



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL promovido por YOLIBETH ISABEL IBARRA GIL, KAROLL YULIANA CASTRO IBARRA y OTROS contra URMEDICAS VIP LTDA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00138-00

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Los señores YOLIBETH ISABEL IBARRA GIL, KAROLL YULIANA CASTRO IBARRA y OTROS por medio de apoderado judicial presentaron demanda de responsabilidad civil extracontractual contra URMEDICAS VIP LTDA Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA a efectos que se declare el reconocimiento de una indemnización de perjuicios materiales.

Por auto de fecha veintinueve (29) de junio de 2021, se inadmitió la demanda, para que el actor la subsanara los defectos echados de menos en el término de cinco (05) días; sin embargo, el libelista dentro del término procesal concedido para tal fin no corrigió los yerros enrostrados en la providencia, por lo tanto, se ha de proceder a rechazar la presente demanda, conforme a lo previsto en el artículo 90 de la norma ibidem.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término procesal oportuno.

SEGUNDO: DEVOLVER la misma junto con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c466128117cb53eb36af8a48519c5e21d8580a70bd48131a9ad95ef3301d20d

Documento generado en 06/08/2021 11:24:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>